



CUT: 119175-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 238 -2018-ANA

Lima, 14 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 323-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 701-2018-ANA-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, incluyéndose con el número de referencia 02 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;

Que, con Memorando N° 804-2018-ANA-AAA CF., de fecha 18 de mayo de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, adjuntando los Términos de Referencia respectivos, los cuales fueron actualizados con correo electrónico de fecha 30 de julio de 2018;

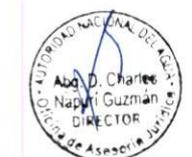
Que, a través del Memorando N° 1983-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 01 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2708 por el monto de S/ 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 soles) para el año 2018 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 042-2018-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 73,500.00 (Setenta y tres mil quinientos y 00/100 soles) para el año 2019;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, cuyo costo total asciende a S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis mil y 00/100 Soles), tiene por finalidad que el citado órgano cuente con un local apropiado para el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración sustenta técnicamente la contratación del servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, por el periodo de doce (12) meses, considerando que el inmueble ubicado en los lotes 14 y 15 Mz "D", urbanización El Rosario de Huaral, distrito de Huaral, provincia de Lima, cumple con los términos de referencia efectuados por el área usuaria;

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles;

[Handwritten signature]



Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el inciso 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que éstas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la aprobación de la citada contratación directa, concluyendo que la misma resulta legalmente viable al configurarse el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza", por la suma de S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doce (12) meses.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el inciso 87.1 del artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**WALTER OBANDO LICERA**

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

